

RECONOCE Y AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COCTEL, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 383**

**LEBU, 29 de Julio de 2021**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud presentada por el Sr. Rodrigo Saavedra Zambrano, Jefe de Gabinete de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- b) La ceremonia de cambio de denominación de Gobernación Provincial de Arauco a Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 08.01.2021, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2021.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021.
- e) La cotización presentada por el proveedor C. Patricio Neira Contreras, Rut. 10.539.958-8, por un monto total de \$ 150.000.
- f) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".

**RESUELVO:**

1. RECONOCE Y AUTORIZA Orden de Compra, menor a 3 UTM, por adquisición de servicio de coctel para 30 personas, para ceremonia de cambio de denominación de Gobernación Provincial de Arauco a Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos, IVA incluido) al proveedor C. PATRICIO NEIRA CONTRERAS, RUT. 10.539.958-8, con domicilio en Carrera N°668, comuna de Lebu, Región del Biobío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se atribuirán al ítem presupuestario 22.12 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Jefe de Gabinete de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



Juan Mauricio Alarcón Guzmán  
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



18/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 3KieEEJwkdztXBbbauKnmA==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones
3. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes